



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2017

Revisado: 22 de junio de 2017

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española, artículos 2, 15 y 103.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, respecto al ejercicio de la función interventora.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley General Presupuestaria, el R.D. 2188/1995 de 28 de diciembre que desarrolla el régimen de control interno
- Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y 57/2003 (arts. 21.1.m; 25.2.c; 26.1.c)
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el Ejercicio 2017 en relación al régimen de subvenciones.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (BOP de 10 de marzo de 2007)

BASES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- a) Se convocan para el **año 2017**, subvenciones dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas que se desarrollen durante dicho año.

Estas bases se publicitarán en los tabloneros de anuncios de los edificios de la corporación y se enviará información sobre esta convocatoria a entidades deportivas inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuya actividad principal se desarrolle en Laguna de Duero, según se recoge en el artículo 4.a) de estas Bases.

- b) El crédito asignado a la presente convocatoria con cargo a los presupuestos municipales del área de deportes para el **año 2017 asciende a VEINTE MIL 20.000 euros**. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.
- c) La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el año 2017.



- d) Las ayudas y subvenciones podrán solicitarse tanto para programas deportivos de contenido anual como para programas de inferior duración, siempre que su objeto lo constituya la promoción y desarrollo de actividades deportivas.
- e) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados se referirán, necesariamente, a los siguientes objetivos, debiendo figurar expresamente los mismos en cada solicitud.
- e.1.- programas de promoción e iniciación deportiva.
 - e.2.- competiciones oficiales, federadas y-o escolares.
 - e.3.- organización de actividades deportivo recreativas.
 - e.4.- organización de competiciones y torneos al margen de las correspondientes federaciones deportivas.
- f) Ayudas a aquellos equipos de los Clubes que disputen fases de ascenso federativas, fases nacionales y-o internacionales federadas en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2017**.
- g) Ayudas a aquellos deportistas individuales empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que disputen fases de ascenso federativas, fases nacionales y-o internacionales federadas en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2017**.
- h) La cuantía de la subvención se distribuirá de la siguiente manera en función de los anteriores puntos:
- 17.000 euros (85% del total de la subvención) para los apartados e.1 y e.2
 - 1.200 euros (6% del total de la subvención) para los apartados e.3 y e.4
 - 900 euros (4,5 % del total de la subvención) para el apartado f)
 - 900 euros (4,5 % del total de la subvención) para el apartado g)

Artículo 2.- BENEFICIARIOS.

- a) Podrán solicitar la subvención que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:
- a.1. Entidades deportivas, clubes deportivos y asociaciones deportivas que carezcan de ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.
 - a.1.1. Que tengan su sede social en Laguna de Duero y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Laguna de Duero.
 - a.1.2. Que desarrollen su actividad deportiva exclusivamente en Laguna de Duero y al menos el 70% de los deportistas jugadores estén empadronados en Laguna de Duero.
 - a.2. Deportistas de élite a nivel individual empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que pertenezcan a un club registrado en el Registro de Entidades Deportivas de algunas de las Comunidades Autónomas de España, aunque no censado en el registro de Laguna de Duero.
- b) El presupuesto económico del Club deberá ser superior a la cantidad económica solicitada en la subvención.



- c) Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran percibido alguna cuantía económica y no hubieran justificado suficientemente subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en los ejercicios anteriores, de conformidad con los requisitos que fueran exigidos en sus correspondientes convocatorias.
- d) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- a) Las solicitudes de subvención, al amparo de las presentes bases según punto e) del artículo 1, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde de Laguna de Duero, conforme al modelo **Anexo I** a estas bases, debiendo presentar en el Registro general del Ayuntamiento de Laguna de Duero o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) A la solicitud de aquellas entidades deportivas que sean presentadas al amparo del punto e) artículo 1 de estas bases, se acompañará los siguientes documentos:
 - b.1.- Proyecto de cada actividad a desarrollar por la entidad solicitante, en el **año 2017**, cumplimentando al efecto el modelo que figura como **Anexo II** a estas bases, donde debe especificarse el objetivo que se persigue, de conformidad con la letra e) del artículo 1 de la presente normativa, con indicación de fechas y lugares de celebración de las actividades, participación prevista, edades de los participantes, medios de personales y técnicos previstos, responsables de la actividad y sus titulaciones, entidades colaboradoras públicas o privadas y en general cualquier información que se considere relevante para describir las actividades proyectadas.
 - b.2.- Presupuesto de ingresos y gastos para la realización de las actividades deportivas en el **año 2017**, según modelo que proporcionará el Ayuntamiento de Laguna de Duero, que figura como **Anexo III** a las presentes bases.
Indicando la cuantía que se gasta el Club en material no deportivo y en vestimenta deportiva, puesto que si no se cumplimenta este dato, en la justificación de la subvención concedida no podrá presentarse ninguna factura relativa a estos dos conceptos.
 - b.3.- Fotocopia de los títulos de los entrenadores y-o monitores indicados en el **Anexo IV**.

Certificado de jugadores y técnicos especificando la categoría, ámbito de competición y titulaciones según el modelo **Anexo IV** a estas bases.
 - b.3.1.- Si la competición es oficial federada (no subvencionada por la Junta de Castilla y León), presentar un certificado emitido por el secretario de la federación deportiva correspondiente, donde se indique el número de licencias por equipo o individuales de los deportistas, de los entrenadores y de los delegados.
 - b.3.2.- Si la competición es escolar, presentar los cuádruplos de la inscripción en los Juegos Escolares vigentes.
 - b.3.3.- Si son jugadores de las Escuelas Deportivas (no E.M.D.), que no tienen licencia federativa o licencia de juegos escolares, presentarán fotocopia del recibo de inscripción de cada jugador.
 - b.4.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante:



- b.4.-1.- Referente al número de asociados de la misma, las cuotas satisfechas por los socios o afiliados a la entidad en el ejercicio inmediatamente anterior al año en curso, de 2016.
- b.4.2.- Referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio del año en curso, de 2017.
- b.4.3.- Referente al número de deportistas inscritos en el año inmediatamente anterior y el año en curso, 2016 y 2017.
- b.4.4.- Referente a la fecha de elección de los últimos cargos directivos y el nombre, domicilio y teléfono del representante legal de la entidad.
- b.5.- Certificación de la cuenta corriente de la entidad solicitante, expedida por la entidad bancaria, del número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención si ésta fuera concedida.
- b.6.- Certificación de otras subvenciones recibidas y/o solicitadas de organismos e instituciones públicas o privadas referidas al ejercicio del año inmediatamente anterior y el año en curso, de 2016 y 2017.
- b.7.- Memoria sintetizada de actividades realizadas en el año inmediatamente anterior, año 2016, indicando: los programas de actividades efectuadas, número de usuarios y coste de las mismas. Según **Anexo V**.
- b.8.- La primera vez que se opte a esta subvención, la entidad solicitante deberá entregar la siguiente documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos y certificado de inscripción en el Registro de Entidades deportivas de la Junta de Castilla y León.
En el caso de que alguna de la documentación anteriormente reseñada cambiara en sucesivas peticiones de subvención deberá presentarse la documentación susceptible del cambio.
- b.9.- Fotocopia del C.I.F.
- b.10.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social de la entidad deportiva solicitante.

El Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal un informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local de todas aquellas entidades que soliciten subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Incorporándose dicho informe al expediente.

- b.11.- Las entidades deportivas que organicen torneos y competiciones al margen de las federaciones y actividades deportivo recreativas, presentarán el seguro de responsabilidad civil.
- b.12.- Aquellas entidades que cumplan el requisito del artículo 2, epígrafe a.1.2., que desarrollen su actividad deportiva en Laguna de Duero y no estén inscritas en el registro de Asociaciones de Laguna de Duero adjuntarán la siguiente documentación:
- b.12.1) Listado con nombre, apellidos y DNI de los deportistas jugadores de los equipos para los que presentan solicitud de subvención.
- b.12.2) Certificado en el que se indique la renuncia expresa de no presentar estos equipos a subvenciones convocadas por otros Ayuntamientos u organismos deportivos municipales (Fundaciones y-o Patronatos Deportivos Municipales)

- b.13.- Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico. Según **Anexo VI**.



- c) A la solicitud de subvención de los deportistas individuales o equipos de Clubes que disputen competiciones federadas y participen en fases de ascenso, fases nacionales y-o internacionales, deberán presentar:

c.1.- **Anexo VII** debidamente cumplimentado.

c.2.- **Anexo VIII** debidamente cumplimentado.

c.3.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social del solicitante, de la entidad deportiva o del deportista individual.

c.4.- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación de la Tesorería Municipal.

c.5.- Acreditar documentación de la federación correspondiente donde incluya su participación en estas competiciones nacionales y-o internacionales o bien en la fase de ascenso.

c.6.- El deportista individual presentará copia de la licencia federativa y fotocopia de la inscripción del Club por el que compite en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma donde tenga la sede el Club.

c.7.- Adjuntar FACTURAS ORIGINALES de los gastos resultantes de la participación en las competiciones nacionales y-o internacionales y-o fase de ascenso.

Una vez realizada la adjudicación el Ayuntamiento de Laguna de Duero se compromete a devolver aquellas facturas originales que no se requieran para la justificación de la cuantía subvencionada.

c.8.- Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico. Según **Anexo VI.**

Artículo 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) El plazo de presentación de las solicitudes para las entidades que soliciten subvención según el punto e) del artículo 1 de estas bases, finalizará a los 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.
- b) Los beneficiarios que sean deportistas de élite a nivel individual, según artículos 1.g) y 2 apartado a.2., y los Clubes que disputen fases de ascenso federativas, según artículo 1.f), pueden presentar la solicitud **desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid hasta el 14 de noviembre de 2017.**
- c) Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos de solicitud que señalan estas bases, y en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documento preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

Artículo 5.- TRAMITACIÓN.



- a) El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un Comité Técnico - Político creado al efecto.
- b) Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los Programas presentados, su incidencia deportiva y el número de participantes inscritos, efectuándose también una valoración de la financiación propia de la entidad solicitante y del número de asociados de la misma.
- c) La cantidad destinada a subvencionar los distintos proyectos de la entidad solicitante se obtendrá mediante la división de las cuantías indicadas en el Artículo 1.e), entre los puntos obtenidos por distintos programas susceptibles de subvención, Artículo 1 puntos e), f) y g), cuya baremación se indica en el Artículo 6.
- d) Conocida la participación en la fase de ascenso o en la fase nacional y-o internacional del deportista individual o del equipo, presentará documento donde relacione los gastos derivados de la participación y documentación acreditativa de la Federación correspondiente, así como las publicaciones editadas que recojan la celebración de estas fases deportivas. Y si es un deportista individual además presentará copia de la licencia federativa y fotocopia de la inscripción del Club por el que compete en el Registro de Entidades Deportivas de la comunidad autónoma donde tenga la sede social dicho Club.

Artículo 6.- PROCESO DE BAREMACIÓN PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía total de la subvención será de **20.000 euros para el ejercicio de 2017, el reparto de esta cuantía se efectuará según se indica en el punto h) del artículo 1 de esta convocatoria.**

6.1.- La cuantía de la subvención a Clubes Deportivos que desarrollen programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, atendiendo al artículo 1, punto e) de estas Bases se regulará atendiendo los siguientes puntos:

- a) La cuantía de la subvención concedida a cada club se obtendrá en función del número de puntos obtenidos por estos después de aplicar el baremo correspondiente.
- b) El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad asignada a cada apartado de la subvención entre el número de puntos obtenidos entre todos los clubes después de aplicado el baremo.
- c) El importe exacto concedido a cada Club o Asociación deportiva se obtendrá de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos en la baremación.
- d) El baremo para otorgar los puntos a los distintos clubes o asociaciones es el siguiente:

d.1) Por licencias.

- | | |
|---|------------|
| ✎ Por cada licencia escolar | 1 punto |
| ✎ Por cada licencia federativa: | |
| • Si la competición es semanal y superior a cuatro meses ininterrumpidos en su fase preliminar y-o provincial | 3 puntos |
| • Competición federada inferior a cuatro meses ininterrumpidos | 1 punto |
| • Competición federada puntual, sin continuidad semanal | 0,5 puntos |
| ✎ Por ficha de competición no federada cuya duración sea superior a cinco meses ininterrumpidos en su fase preliminar y –o provincial | 1 punto |
| ✎ Por cada deportista que participe en una Escuela Deportiva del club, | |



- no contemplada como E.M.D. (Escuela Municipal Deportiva) 0,5 puntos
✍ Por cada licencia de un deportista con discapacidad (acumulativa) 5 puntos

d.2) Por ámbito de competición de cada equipo en competiciones oficiales.

- ✍ Ambito provincial 5 puntos
✍ Ambito autonómico 10 puntos
✍ Ambito estatal 30 puntos
✍ División de Honor Nacional Senior 60 puntos

Ambito de competición es aquél en el que se realice la inscripción federativa, el que corresponda a la primera fase de la competición oficial; independientemente de las sucesivas fases de competición oficial que tengan opción a disputar por clasificarse al finalizar la primera fase en las primeras posiciones.

La disputa de las sucesivas fases de competición oficial se considerará recogidas según el punto f) del artículo 1 de estas bases.

Para la aplicación del baremo a los clubes de modalidades deportivas individuales se considera equipo colectivo a un grupo de siete deportistas individuales, pudiéndose considerar como un solo equipo-colectivo un número superior a siete deportistas individuales si entrenan con un único entrenador y entrenan juntos en el mismo horario, aplicándose el mismo baremo que para los deportes colectivos.

Cuando resulta un grupo menor de siete o el acumulado sobrepasa los siete deportistas individuales pero no completa un nuevo grupo de siete, se utilizará proporcionalmente el margen de puntuación establecido para cada ámbito de competición.

En el caso de aquellos deportes en los que los entrenamientos se realizan de forma conjunta con deportistas de distintas categorías, a efectos de baremación se considerará un equipo a todo el grupo, independientemente del número total de deportistas que formen el grupo.

d.3) Por las titulaciones de los técnicos expedidas por la federación correspondiente:

- ✍ Entrenador de iniciación 1 punto
✍ Entrenador básico o monitor 2 puntos
✍ Entrenador regional 4 puntos
✍ Entrenador nacional 7 puntos
✍ Curso de formación deportiva, no valorados
anteriormente, durante los últimos 2 años (mínimo 8 horas) 1 punto

En el Anexo IV se indicará el entrenador titular de dicho equipo o grupo de deportistas individuales, se contabilizará un entrenador por equipo.

Si el entrenador posee titulaciones de varios niveles, solo computará el de mayor nivel a efectos de la baremación.

Los deportes en los cuales su Federación no expida titulación se incluirá a sus técnicos estos mismos apartados, en función de la categoría del equipo que dirija.

La titulación de diplomado en educación física se equipará con el entrenador regional y la licenciatura en educación física con la de entrenador nacional.

d.4) Por la figura de un coordinador en aquellas entidades deportivas con más de 3 equipos:



⇒ 4-5 equipos	(3 puntos)
⇒ 6-7 equipos	(5 puntos)
⇒ 8-9 equipos	(7 puntos)
⇒ 10 equipos o más	(10 puntos)

d.5) Por organización de actividades deportivas consideradas de interés por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero en el año en curso, en el año 2017, actividades deportivas de carácter regional, nacional o superior. Se otorga 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada una de estas actividades: campus de verano, jornada de promoción de un deporte y pruebas puntuales federativas.

d.6) Por asistencia, participación y colaboración en las actividades organizadas por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero en el año inmediatamente anterior a la convocatoria de esta Subvención. Se otorga 5 puntos por cada actividad y si la actividad tiene una duración de 3 días o más, se les otorga 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

d.7) Por participación en la Gala del Deporte de Laguna de Duero en el año de la convocatoria de esta Subvención, hasta 20 puntos, por presentar una o más personas en los diferentes Premios del Deporte y-o Premios Junco de Oro se otorga 10 puntos y por acudir a presenciar la Gala se otorga 10 puntos.

d.8) Por el alquiler de instalaciones deportivas, hasta un máximo de 20 puntos.

Aquellos clubes que no utilicen ninguna instalación deportiva municipal de Laguna de Duero, se les asigna 20 puntos.

Los clubes que utilizan otra instalación no municipal además de una municipal se les asigna 10 puntos.

d.9) Se descontarán del baremo total, puntos por lo siguientes conceptos:

d.8.a) Los clubes que utilicen de forma gratuita el polideportivo cubierto, el frontón cubierto, el estadio de fútbol o cualquier otra instalación municipal para sus entrenamientos, tendrán una reducción máxima de 30 puntos en el total de la baremación para establecer la cuantía total de la subvención.

d.8.b) Atendiendo al Anexo III presentado por cada entidad solicitante, una vez obtenida la cuantía económica resultante de subvención a cada Club, se cotejará esta cantidad con el presupuesto económico presentado en el Anexo, valorando si según los datos facilitados por el Club sólo se contabiliza el 20% de los gastos de vestimenta deportiva (artículo 8.7a) y el 20% de los gastos de material no deportivo (artículo 8.7b).

Se descontará la cuantía económica que no se pueda justificar por dicho Club, y se prorrateará entre los otros Clubes solicitantes en esta subvención, atendiendo al baremo del Club, y se obtendrá una cantidad económica que se incrementará a la cantidad inicial obtenida por cada Club.

6.2.- La cuantía de la subvención a Clubes Deportivos y deportistas individuales que disputen fases de ascenso federativas, fases nacionales y-o internacionales federadas en el período comprendido **entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2017**, se regularán atendiendo a los gastos presentados, y con las limitaciones recogidas en el artículo 8.8, a), b) y c), de las presentes bases.



Artículo 7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

- a) El Comité Técnico- Político a que se refiere el artículo 5 será la encargada de redactar la propuesta de resolución y que se llevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social. El mencionado Comité Técnico-Político podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.
- b) Las solicitudes se resolverán por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en las presentes Bases.
- c) Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas.
- d) La concesión de las subvenciones se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y se comunicará a todos los solicitantes admitidos.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 8.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SUBVENCIONADA Y LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SUBVENCIONADOS CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

8.a) OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

- 1.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- La entidad subvencionada devolverá al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero la parte de la subvención no invertida en el programa de actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- 3.- Hará constar, explícitamente, el carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, apareciendo en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- 4.- Responderá ante el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que se acompañe.
- 5.- Comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- 6.- Proporcionará al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, durante el ejercicio del año corriente, del año 2017, toda la información que éste solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y



documentos relacionados con el proyecto de actividades le sean solicitados por el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del proyecto, incluidos los documentos electrónicos.

Las entidades deportivas dispondrán de libros contables, de registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta convocatoria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- 7.- Justificar el importe de las subvenciones conforme al artículo 11 de las presentes bases.
- 8.- La justificación de gastos admitida tiene las siguientes limitaciones, según se recoge en el artículo 3.b2 de estas Bases:
8. 1) La justificación por vestimenta deportiva no podrá exceder del 20% de la cantidad que se justifica.
 - 8.2) La justificación por adquisición de material no deportivo, no podrá exceder del 20% de la cantidad concedida; y se considerará válido si se ha relacionado como gasto en la documentación de solicitud.
 - 8.3) La justificación por adquisición de material deportivo, la factura deberá incluir la descripción del material deportivo y el número de unidades, o bien deberá adjuntarse a la factura los albaranes donde se detallen tanto el tipo de material deportivo como el número de unidades.
- 1.- Clubes Deportivos que disputan competición oficial anualmente o por temporada y deportistas individuales, sin ninguna restricción.
 - 2.- Los Clubes Deportivos que disputen fases de ascenso federativas, fases nacionales y/o internacionales, la justificación no podrá exceder del 40% del total solicitado, del total de las facturas presentadas, y además la fecha de la factura del material deportivo deberá coincidir con las fechas de la celebración de las jornadas de las Fases de Ascenso.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse al Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta base.

8.b) OBLIGACIONES QUE ASUME EL DEPORTISTA INDIVIDUAL SUBVENCIONADO

- 1.- Responderá ante el Exmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que se acompañe.
- 2.- Tributar la cuantía de la subvención concedida como rendimiento de actividades profesionales en la Declaración de la Renta correspondiente, según indica el RD 971/2007.

Artículo 9.- CUANTÍAS Y COMPATIBILIDAD.



La subvención que se entregue atendiendo al artículo 1, punto e), no podrá superar en ningún caso el 50% del gasto total generado por la entidad deportiva solicitante durante dicha temporada.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las subvenciones no supere el 100 % del importe de la actividad que se subvenciona. Será en todo caso incompatible con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para el mismo fin.

La subvención que se entregue atendiendo al artículo 1, punto f) y g), para la disputa de fases de ascenso, fases nacionales y-o fases internacionales, podrá ser el 100% del gasto generado la disputa de estas fases.

La cuantía económica que no se adjudique a los Clubes Deportivos por la disputa de fases de ascenso, fases nacionales y-o fases internacionales, pasará como remanente a la cantidad inicial para los deportistas individuales.

La cuantía económica que no se adjudique a los deportistas individuales por la disputa de fases de ascenso, fases nacionales y-o fases internacionales, se incrementará como remanente a la cantidad inicial para los Clubes Deportivos que disputen estas fases.

Artículo 10.- PAGO.

- a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud por la entidad solicitante.
- b) El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan atendiendo al artículo 1.e) de estas Bases, se realizará de la siguiente manera:
 - b.1.- 50% al mes de la aprobación de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero.
 - b.2.- 50% cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 11 de la presente normativa.
- c) El libramiento de las ayudas que se concedan atendiendo al artículo 1, puntos f) y g), se realizará a lo veinte días de la publicación del Decreto de Alcaldía referente a la concesión de las mismas.
- d) El Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que estas le adeuden por diversos conceptos.



Artículo 11.- JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de subvención concedida.

Para los beneficiarios cuya subvención se refiera al apartado e) del artículo 1, se abonará el 50% final de la cuantía de la subvención adjudicada, en un plazo máximo de un mes después de presentada la justificación total.

Los plazos establecidos para la justificación de la subvención concedida son:

- a) Subvención concedida en virtud del punto e) del artículo 1, hasta el día **14 de noviembre del año en curso.**
- b) Subvención concedida en virtud de los apartados f) y g) del artículo 1, coherente con el punto c.3) del artículo 3, hasta el **14 de noviembre del año en curso.**

Se realizará la justificación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de presentación de la documentación de justificación de la subvención. **Anexo IX.**
- 2.- Memoria de las actividades realizadas con la subvención concedida, que deberá ajustarse necesariamente al proyecto presentado inicialmente, adjuntando a la misma toda la documentación necesaria y cuanta información sea relevante para la descripción de las actividades. **Anexo X.**

Se adjuntará a dicha memoria los originales de la cartelería y-o publicidad editada, donde constará expresamente en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero (incluyendo el logotipo del Ayuntamiento)

- 3.- Relación de facturas, junto con ejemplares originales y fotocopias, a efectos de compulsa, de cada una de las facturas o documentos de pago, con indicación del nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión y la descripción de la operación y su contraprestación total.

3.a) Los documentos que se aceptan como comprobantes de gasto son:

- Nóminas
- Documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social
- Facturas. Admitiéndose además los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

Se presentará siempre original y copia de cada documento para su compulsa.

3.b) Una factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre y NIF del proveedor
- Domicilio del proveedor
- Nombre y NIF de la asociación
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de nota, se adjuntará también la factura.
- Tipo de IVA aplicado



➤ Importe total de la factura

3.c) En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada que legalmente corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública, por lo que aportarán un certificado específico de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

3.d) La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la asociación, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería. **Anexo XI.**

Si del examen de documentación presentada, resultare ser esta incompleta, se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar esta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos.

4.- Deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal, con la Hacienda Estatal y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Los certificados y las declaraciones responsables de estar al corriente de pago presentados en la solicitud tienen una validez máxima de seis meses, según el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Si el plazo máximo de validez es superado, las entidades beneficiarias deberán presentar certificación original de las instituciones públicas correspondientes de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

El Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local, antes del abono total de la subvención concedida, de todas aquellas entidades a las que se haya concedido subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Incorporándose dicho informe al expediente.

Artículo 12.- CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá acordar la inhabilitación de la entidad deportiva solicitante, para posteriores subvenciones que se convoquen, y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- No realizar los programas o las actividades subvencionadas.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- Incumplir algunas de las condiciones establecidas en estas Bases.
- 4.- Aplicar las subvenciones a fines distintos de aquellos para los que fue concedida.



- 5.- Si ha cobrado todo o parte de la cuantía económica del total concedido y no se ha justificado adecuadamente.
- 6.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria de someterse a las actuaciones de control establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo a su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.



ANEXO I -SOLICITUD

D.en calidad de
..... con DNI.....en nombre y representación de la entidad
deportiva con CIF nº.....domicilio social
en, calle o plaza.....CP..... y
teléfono e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de
Castilla y León con el nº..... de fecha

Persona de contacto a efectos de notificaciones: Nombre:.....

Cargo:Domicilio:nº
.....

Teléfono: Teléfono móvil email

Expone:

Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones referente al año 2017, regulada por la ordenanza de subvención a entidades deportivas para el desarrollo de programas deportivos, según acuerdo de fecha

Desea acogerse a la misma,

Que la entidad presenta la siguiente documentación (marcar con una X):

- Anexo II Proyectos de las actividades para las que se solicita subvención.
- Anexo III Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2017.
- Anexo IV Licencia de los jugadores, equipos y categoría, titulaciones de los técnicos.
- Certificado del Secretario de la Federación deportiva correspondiente.
- Fotocopia de los cuádruplos de Juegos Escolares.
- Fotocopia de los recibos de inscripción abonados al Club por los jugadores de la Escuela Deportiva.
- Certificado del Secretario del Club con el número de asociados y cuotas.
- Certificado de titularidad bancaria del Club emitida por el banco.
- Certificado de la solicitud de otras subvenciones.
- Anexo V Memoria sintetizada de actividades realizadas en el año 2016.
- Fotocopia del C.I.F.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal .
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Listado de jugadores del equipo y certificado de renuncia a otras subvenciones (artc. 3.b.12)
- Anexo VI Consentimiento para las notificaciones mediante correo electrónico.

Por lo expuesto anteriormente y al amparo de la ordenanza indicada, SOLICITO se dé por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad



SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

ANEXO II - SOLICITUD

Un anexo II por cada actividad

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DOMICILIO SOCIAL

C.I.F. DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

D.N.I. DEL PRESIDENTE TELF.

TIPO DE ACTIVIDAD (marque lo que corresponda)

Competición

Actividad Recreativa

Promoción

Formación

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NÚMERO PARTICIPANTES TOTALES Nº SOCIOS Nº NO SOCIOS
.....

IMPORTE DE LA ACTIVIDAD

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad



Objetivos de los organizadores

Interés de la actividad para el municipio

A quién está dirigida la actividad

Instituciones y federaciones que respaldan la actividad

Empresas y entidades colaboradoras

Información adicional que desee hacer constar



ANEXO III - SOLICITUD

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Domicilio Social

C.I.F. de la entidad

Presidente de la entidad

D.N.I. (se adjunta fotocopia)

Composición de los cargos directivos

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Entidad Bancaria y localidad

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

IBAN: ES 540 058 983 540 058

Titular de la cuenta

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportación entidad		Material no deportivo	
Aportación socios		Publicidad	
Aportación Diputación		Alojamiento	
Aportación entidades privadas		Desplazamientos	
Patrocinador		Vestimentas Deportivas	
Patrocinador		Arbitrajes	
Patrocinador		Alquiler instalaciones	
Patrocinador		Compensaciones	
		Otros	
Total ingresos		Total gastos	

En Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad

ANEXO IV – SOLICITUD

APARTADO 1 LICENCIAS DE LOS JUGADORES CLUB

[illegible]

NÚMRO DE JUGADORES DE ESCUELA SIN LICENCIA

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS

APARTADO 2 EQUIPOS Y AMBITO DE COMPETICIÓN

EQUIPO	CATEGORIA	AMBITO COMPETICIÓN	PUNTOS No rellenar
DEPORTES INDIVIDUALES			

APARTADO 3 TITULOS DE ENTRENADOR

Adjuntar fotocopia del título correspondiente expedido por la federación y renovado si fuera el caso

Nombre y apellidos del entrenador	Equipo que entrena	Categoría del Título Deportivo	PUNTOS No rellenar
CURSOS DE FORMACIÓN (+ 8 HORAS)			

Firma del Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad



**ANEXO V - SOLICITUD
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EL AÑO 2016**

Nombre de la Entidad Deportiva

Denominación de la Actividad	Fechas de Realización	Presupuesto Económico		Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	Aportaciones Privadas (Patrocinadores)	Número de Participantes
		INGRESOS	GASTOS				

Nombre del Presidente
D.N.I. número

Nombre del Secretario
D.N.I. número

Formulamos solidariamente la Presente Declaración Jurada, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero:

- 1.- Que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla.
- 2.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo.

En Laguna de Duero,

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO



**ANEXO VI
CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

D. con D.N.I., en calidad de
Presidente de la Entidad deportiva....., con
CIF

Otorgo al AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO mi consentimiento para recibir las comunicaciones oficiales derivadas de la concurrencia a la convocatoria pública de subvenciones del año 2017, por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilita la/s siguientes direcciones electrónicas:

Dirección 1 .-

Dirección 2 .-

A dichas direcciones de correo electrónico deberán ser remitidas las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en relación con la convocatoria de subvenciones de referencia.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Laguna de Duero a.... de..... de 2017

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
Sello de la Entidad

Fdo:

(El Ayuntamiento de Laguna de Duero, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al registro municipal, en la siguiente dirección Pza. Mayor 1, Laguna de Duero – 47140)



* C B N D 1 4 4 2 4 4 5 *



* C B N D 1 4 4 2 4 4 5 *

Solicitud de Subvención para Fases de Ascenso y Fases Nacionales y-o Internacionales de Equipos y de deportistas individuales

Entidad Deportiva
Equipo y categoría
Deporte y Fase a disputar
Lugar donde se disputa la Fase y Fechas
Nombre y Apellidos del Deportista Individual solicitante
Número de componentes de la expedición Sólo los que tengan licencia federada, incluir deportistas, delegado-s, entrenador-es. Adjuntar copia de las licencias federadas.

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS - FACTURAS	IMPORTE-FACTURAS
Federación		Gastos Generales	
Aportación entidades privadas		Alojamiento y manutención	
Patrocinador		Desplazamientos	
Patrocinador		Vestimentas	
Patrocinador		Arbitrajes	
Patrocinador		Alquiler instalaciones	
Otros Ingresos		Compensaciones	
		Otros	
Total ingresos		Total gastos	

Cantidad Solicitada
Entidad Bancaria

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

[illegible]

Titular de la cuenta

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la Entidad

Firma del Deportista Individual

Sello Entidad



ANEXO IX - JUSTIFICACIÓN

D.en calidad de con
DNI.....en nombre y representación de la entidad deportiva
..... con CIF nº.....domicilio social en
....., calle o plaza.....CP..... y teléfono
..... e inscripción en el Registro de Entidades deportivas de la Junta de Castilla y León
con el nº..... de fecha

Persona de contacto a efectos de notificaciones: Nombre:.....

Cargo: Domicilio: nº

Teléfono: Teléfono móvil email

Expone:

Habiéndose concedido una subvención a la entidad deportiva que represento para el desarrollo de programas deportivos, presento la siguiente documentación justificativa señalada en el recuadro:

- ☐ Anexo X. Memoria de las actividades realizadas con la subvención concedida.
- ☐ Relación de las facturas originales.
- ☐ Facturas originales.
- ☐ Cartel original o escrito de no realizar cartelería.
- ☐ Anexo XI. Liquidación de ingresos y gastos actualizada a fecha de la justificación.
- ☐ Solicitud Devolución de facturas

Que mantiene abierta una cuenta bancaria en la entidad

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

[illegible]

Por lo expuesto anteriormente y al amparo de la ordenanza indicada, SOLICITO se dé por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO



ANEXO X - JUSTIFICACIÓN
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AÑO 2017

Nombre de la Entidad Deportiva

Cuantía total Subvención concedida por el Ayuntamiento año 2017

Relación de actividades a las que se ha destinado la subvención concedida

(NO incluir otras actividades que desarrolla el Club):

Denominación de la Actividad	Fechas de Realización	Presupuesto Económico		Distribución Subvención del Ayuntamiento de Laguna de Duero	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	Aportaciones Privadas (Patrocinadores)	Número de Participantes
		INGRESOS	GASTOS				

Nombre del Presidente
D.N.I. número

Nombre del Secretario
D.N.I. número

Formulamos solidariamente la Presente Declaración Jurada, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero:

- 1.- Que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla.
- 2.- Que adjuntamos toda la documentación justificativa y nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo.

En Laguna de Duero,

FIRMA DEL PRESIDENTE

FIRMA DEL SECRETARIO



* C B N D 1 4 4 2 4 4 5 *

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Domicilio Social

C.I.F. de la entidad

Presidente de la entidad

D.N.I.

Datos de los siguientes cargos directivos

Datos de los siguientes cargos directivos				
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	D.N.I.
SECRETA RIO				
TESORER O				

Entidad Bancaria

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

[illegible]

Titular de la cuenta

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportación entidad		Gastos Generales	
Aportación socios		Publicidad	
Aportación Diputación		Alojamiento	
Aportación entidades privadas		Desplazamientos	
Patrocinador		Vestimentas	
Patrocinador		Arbitrajes	
Patrocinador		Alquiler instalaciones	
Patrocinador		Compensaciones	
		Otros	
Total ingresos		Total gastos	

Laguna de Duero,

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad